Informe sobre la situación documental de los extranjeros en la provincia de Alicante

2021

Extranjeros en situación de irregularidad documental

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN HUMANITARIA
UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

Secretariado Diocesano de Migración de Orihuela - Alicante
ASTI - ALICANTE
www.astialicante.org

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXTRANJEROS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE 2021

EXTRANJEROS EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD DOCUMENTAL

Publicado en Alicante en Diciembre de 2021

Elaborado por el Programa de Sensibilización e Incidencia
Investigación y Análisis Migratorio
SECRETARIADO DIOCESANO DE MIGRACIÓN | ASTI – Alicante:
www.astialicante.org

Pedro Juan DÍAZ ZARAGOZA
Licenciado en Estudios Eclesiásticos
Responsable Sensibilización e Incidencia

Mª Victoria BARCELÓ MIRA
Socióloga

Calle Doctor Isidoro de Sevilla (previo al 1)
03009 Alicante, ALICANTE
sensibilización@asti-alicante.org

Cofinanciado por:

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN HUMANITARIA
UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

Se autoriza la reproducción total o parcial y la difusión de este trabajo siempre y cuando se cite la fuente, se remita a la página astialicante.org como referencia del documento completo, no se haga un uso comercial del mismo, ni tampoco se utilice para objetivos contrarios a los fines estatutarios de ASTI-Alicante

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXTRANJEROS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE 2021

EXTRANJEROS EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD DOCUMENTAL

Índice

Índice de tablas y gráficos 4

1. Presentación. 6

2. Clarificación de conceptos y marco legal. 7

    2.1. Extranjeros en Régimen Comunitario.

    2.2. Extranjeros en Régimen General.

3. Análisis de la situación documental. 9

    3.1. Fuentes de información.

    3.2. Metodología de cálculo.

4. Extranjeros empadronados. 10

5. España: situación documental de todos los países. 12

    5.1. Situación documental de las nacionalidades más numerosas.

    5.2. Análisis de los resultados.

6. Comunidad Valenciana: resumen por zona geográfica. 18

    6.1. Situación documental de las nacionalidades más numerosas.

    6.2. Análisis de los resultados,

7. Provincia de Alicante: resumen por zona geográfica. 21

    7.1. Situación documental de las nacionalidades más numerosas.

    7.2. Análisis de los resultados,

8. Conclusiones. 24

    8.1. Posibles causas de los saldos negativos.

    8.2. Consecuencias legales y sociales.

Índice de tablas y gráficos

Tablas

Tabla 1. Personas extranjeras empadronadas en España, Comunidad Valenciana y Alicante. 10

Tabla 2. Personas extranjeras empadronadas, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo e irregularidad en España por nacionalidad y zona geográfica de origen. 13

Tabla 3. Personas extranjeras empadronadas, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo e irregularidad en España por zona geográfica de origen. 15

Tabla 4. Empadronados, total de autorizaciones (residencia, estudio y asilo), irregulares y porcentaje de irregularidad de las veinte nacionalidades más numerosas en España, que representan el 75% del total. 17

Tabla 5. Personas extranjeras empadronadas, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo e irregularidad en la Comunidad Valenciana por zona geográfica de origen. 18

Tabla 6. Empadronados, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo, irregulares y porcentaje de irregularidad de las dieciséis nacionalidades más numerosas de la Comunidad Valenciana que representan el 75% del total. 20

Tabla 7. Personas extranjeras empadronadas, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo e irregularidad en la provincia de Alicante por zona geográfica de origen. 21

Tabla 8. Empadronados, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo, irregulares y porcentaje de irregularidad de las catorce nacionalidades más numerosas de la provincia de Alicante que representan el 75% del total. 23

Tabla 9. Extranjeros empadronados con permisos de residencia, estudio y asilo y aproximación a la cifra de los que se encuentran en situación de irregularidad documental en España, Comunidad Valenciana y provincia de Alicante. 24

Gráficos

Gráfico 1. Personas extranjeras empadronadas en España por zona geográfica de origen. 11
Gráfico 2. Personas extranjeras empadronadas en la Comunidad Valenciana por zona geográfica de origen. 11
Gráfico 3. Personas extranjeras empadronadas en la provincia de Alicante por zona geográfica de origen. 12
Gráfico 4. Irregularidad documental en España según zona geográfica de origen 12
Gráfico 5. Las veinte nacionalidades más numerosas en España que representan el 75% del total. 16
Gráfico 6. Autorizaciones de residencia e irregularidad de las veinte nacionalidades más numerosas en España que representan el 75% del total, en orden decreciente de irregularidad (algunos países registran saldos negativos). 18
Gráfico 7. Irregularidad documental en la Comunidad Valenciana según zona geográfica de origen. 19
Gráfico 8. Las dieciséis nacionalidades más numerosas empadronadas en la Comunidad Valenciana que representan el 75% del total. 19
Gráfico 9. Autorizaciones de residencia e irregularidad de las dieciséis nacionalidades más numerosas en la Comunidad Valenciana que representan el 75% del total, en orden decreciente de irregularidad (algunos países registran saldos negativos). 20
Gráfico 10. Irregularidad documental en la provincia de Alicante según zona geográfica de origen. 22
Gráfico 11. Las catorce nacionalidades más numerosas empadronadas en la provincia de Alicante que representan el 75% del total. 22
Gráfico 12. Autorizaciones de residencia e irregularidad de las catorce nacionalidades más numerosas en la Provincia de Alicante que representan el 75% del total, en orden decreciente de irregularidad (algunos países registran saldos negativos). 23
Gráfico 13. Síntesis de la situación documental de los extranjeros por zona geográfica analizada. 25

1. PRESENTACIÓN

Este informe analiza la situación documental de las nacionalidades más numerosas a nivel nacional (España), de la Comunidad Valenciana y de la provincia de Alicante.

En este informe hemos acotado el concepto de irregularidad documental exclusivamente al aspecto relacionado con el régimen de residencia, concepto que indica el régimen jurídico de extranjería que se aplica al extranjero que reside en España y que contempla dos situaciones muy diferentes entre sí: el Régimen Comunitario y el Régimen General.

Exponemos las diferencias de derechos y libertades para los extranjeros que acceden al Régimen Comunitario (ciudadanos de la UE+AELC y sus familiares) y los que acceden al Régimen General. También quedan especificadas las diferentes consecuencias legales y sociales de no tener autorización para residir en el país, lo cual no deja de ser una mera infracción administrativa. Los extranjeros que no hayan obtenido la autorización de residencia de uno de los dos regímenes se encuentran en situación de irregularidad documental.

Se aborda la realidad de cada nacionalidad, independientemente de que pertenezca al Régimen Comunitario o al Régimen General, ya que el objetivo del presente informe es aproximarse a la cifra de las nacionalidades extranjeras presentes en cada una de las zonas analizadas, sin autorización de residencia.

El listado de países se ha elaborado de acuerdo con el criterio del Portal de Inmigración, por eso se mantiene el Reino Unido en la UE, aunque en la fecha que el INE ofrece los datos, dicho país dejó de pertenecer a la UE. El objetivo es que la información ofrecida en este informe coincida con los datos del Portal de Inmigración a 31/12/2020, cuando el Reino Unido todavía formaba parte de la UE.

En España residen personas extranjeras provenientes de 123 países que provienen de todos los continentes. Esta situación se reproduce también a nivel de la Comunidad Valenciana y de la provincia de Alicante. Pero tiene la particularidad de que su distribución es muy desigual a lo largo y ancho del territorio español.

Por su representatividad, consideramos oportuno analizar las nacionalidades que concentran el 75% del total de extranjeros en cada una de las zonas geográficas. En el caso de España, incorporamos información sobre la presencia de la totalidad de países, lo que permite visualizar la diversidad de presencias y de situaciones documentales.

Subrayamos especialmente que, a pesar de que una persona extranjera no tenga el documento que le da permiso para residir en España (lo que, insistimos, supone simplemente una infracción administrativa), eso no es óbice para que no pueda tener cubiertas sus necesidades básicas y para que sean respetados sus derechos humanos mientras viva en este país.

Secretariado Diocesano de Migración - ASTI Alicante
Área de Sensibilización e Incidencia

2. CLARIFICACIÓN DE CONCEPTOS Y MARCO LEGAL

Dentro de las autorizaciones de residencia, distinguimos el Régimen Comunitario y el Régimen General.

2.1. EXTRANJEROS EN RÉGIMEN COMUNITARIO

Las autorizaciones de **Régimen Comunitario** hacen referencia a la residencia en España de los extranjeros provenientes de los Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (Noruega, Islandia, Liechtenstein y la Confederación Suiza), así como a la de sus familiares y familiares de españoles que sean nacionales de terceros países[1]. Estas autorizaciones se regulan por el Real Decreto 240/2007, de 11 de enero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España.

Estos permisos pueden ser de dos tipos:

- Certificado de registro de ciudadanos de la UE: para acceder a esta residencia se deberá acreditar alguna de estas circunstancias:
  - ✓ Ser trabajador por cuenta ajena.
  - ✓ Ser trabajador por cuenta propia.
  - ✓ Disponer, para sí y para los miembros de su familia, de recursos suficientes durante su periodo de residencia, así como de un seguro de enfermedad.
  - ✓ Estudiante: los que están matriculados en un centro público o privado con la finalidad de cursar estudios, cuentan con un seguro de enfermedad y poseen recursos suficientes para sí y los miembros de su familia.
  - ✓ Familiar: son los ciudadanos de la UE más los pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son miembros de la familia de un extranjero de dichos países. Deben cumplir las condiciones mencionadas en las categorías anteriores.
  - ✓ Motivo de residencia no determinado: se incluye a quienes disponen de un certificado de registro en vigor, expedido con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012, en el que no se diferenciaba el motivo de la residencia.
  - ✓ Residencia permanente: son titulares de este derecho quienes hayan residido con carácter permanente durante un periodo continuado de cinco años.

- Tarjeta de familiar de comunitario: los extranjeros de terceros países, familiares de españoles o de extranjeros en régimen comunitario, que pueden solicitar la Tarjeta de familiar de comunitario son:
  - ✓ Cónyuge o pareja de hecho registrada.
  - ✓ Los descendientes directos del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja, que sean o bien menores de 21 años, o mayores si viven a su cargo, o incapacitados.

[1] En nuestro informe, los países de la Unión Europea (UE) más los pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) aparecen como UE28+4.

- ✓ Los ascendientes directos del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja, que vivan a su cargo.

Con fecha 9 de noviembre se aprobó un Real Decreto 987/2015, que modifica el Real Decreto 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo Económico sobre el Espacio Económico Europeo, incluyendo a otros familiares distintos de los anteriores (familia extensa), como por ejemplo, parejas de hecho no registradas, descendientes en 2º grado u otros familiares que acompañen o se reúnan con el familiar comunitario y que acredite fehacientemente que se encuentra en alguno de estos supuestos:

- ✓ Que, en el país de procedencia, estén a su cargo o vivan con él.
- ✓ Que, por motivos graves de salud o de discapacidad, sea estrictamente necesario que el ciudadano de la Unión se haga cargo del cuidado personal del miembro de la familia.

2.2. EXTRANJEROS EN RÉGIMEN GENERAL

Se entiende por **Régimen General** aquel que está regulado por la Ley 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; por el Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 557/2011 y la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internalización.

Este régimen se aplica a los extranjeros no incluidos en el Régimen Comunitario. Esto es, miembros de países que no sean de la Unión Europea ni ciudadanos de Noruega, Liechtenstein, Islandia y Suiza, ni los familiares de estos.

El régimen general contempla distintos tipos de autorizaciones de residencia en territorio español.

- Autorización de residencia temporal:

Es la autorización para residir en España por un período superior a 90 días e inferior a cinco años. Este permiso puede limitarse exclusivamente a la residencia o venir aparejado a una autorización para trabajar (autorización de residencia y trabajo). Esta autorización puede ser:

- ✓ Inicial. Se incluyen las autorizaciones concedidas a extranjeros residentes fuera de España y, por lo tanto, necesitan esta autorización para residir en territorio español. La duración varía en función de cada autorización.
- ✓ Modificación de la situación administrativa. En esta situación se encuentran los extranjeros que tenían otro tipo de autorización y modifican su situación una vez que residen en España. Su duración varía en función de cada motivo de concesión.

- ✓ Circunstancias excepcionales:
    - o Arraigo. Se incluyen los extranjeros con una autorización por circunstancias excepcionales por arraigo social, familiar o laboral. Por norma general, tiene una duración de un año.
    - o Razones humanitarias y otras. Se otorga por razones de protección internacional; residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias; residencia temporal por circunstancias excepcionales de colaboración con autoridades públicas, razones de seguridad nacional o interés público; residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales por colaboración contra redes organizadas; residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de extranjeros/as víctimas de trata de seres humanos y víctimas de violencia de género.
- ✓ Primera renovación. Por norma general tiene una duración de dos años. Se incluyen las prórrogas de las autorizaciones que no tienen prevista renovación, pero sí prórroga.
- ✓ Segunda renovación. Por norma general tiene una vigencia de dos años. Se incluyen las segundas prórrogas y posteriores de las autorizaciones. también de dos años.

- Autorización de residencia de larga duración:

En esta situación se encuentra el extranjero autorizado a residir y trabajar en España indefinidamente en las mismas condiciones que los españoles. Es renovable cada cinco años y contempla tanto el derecho a residir como a trabajar por cuenta propia o ajena.

- Estatuto de refugiado (autorización de residencia por solicitud de asilo)

Aquellos extranjeros a los que se admite a trámite la petición de asilo tienen, de forma implícita, permiso para residir en España. Pasados seis meses de esta admisión a trámite y en caso de que todavía no exista una resolución, se les entrega una tarjeta provisional de seis meses en la que se reconoce su situación de solicitante de asilo y se les autoriza a residir y trabajar en España mientras su solicitud se resuelve.

En el momento en que la resolución sea positiva, se les entregará una tarjeta de residencia permanente.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DOCUMENTAL

3.1. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el cálculo de los extranjeros en situación de irregularidad documental partimos de los siguientes datos:

- Datos de empadronamiento recogidos por el INE: total de extranjeros empadronados a fecha 01/01/2021. Estos datos tienen carácter provisional.

- Datos del Portal de Inmigración: el Portal de Inmigración realiza la explotación del Registro Central de Extranjeros a partir de ficheros cedidos por la Dirección General de la Policía. Esta estadística presenta el número de extranjeros que está en posesión de un certificado de registro o una tarjeta de residencia en vigor a fecha 31/12/2020. También es necesario consultar el dato de extranjeros de terceros países que tienen autorización dentro del Régimen Comunitario por ser familiares de una persona comunitaria. Del mismo organismo obtenemos los permisos de estancia por estudios y las solicitudes de asilo.

3.2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El cálculo de extranjeros adscritos al Régimen comunitario que se encuentran en situación de irregularidad documental se ha obtenido sumando el padrón de los ciudadanos comunitarios y los ciudadanos pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (UE28+4) y restando el total de las autorizaciones o certificados de registro.

Para el cálculo de extranjeros adscritos al Régimen General que se encuentran en situación de irregularidad documental hemos partido de las cifras de población de terceros países recogidas por el padrón y sobre esta cantidad se han descontado los siguientes conceptos:

- Extranjeros de terceros países en situación regular con tarjeta de familiar de comunitario.
- Extranjeros con autorización de residencia en Régimen General.
- Extranjeros con autorización de estancia por estudios.
- Extranjeros de terceros países solicitantes de asilo.

4. EXTRANJEROS EMPADRONADOS

	ESPAÑA	COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE
TOTAL EXTRANJEROS	5.407.822	743.597	370.800
UE28	1.860.088	334.238	179.742
RESTO DE ZONAS	3.547.734	409.359	191.058
Resto de Europa	255.700	58.377	38.979
África	1.193.758	132.953	67.865
América	1.564.231	155.174	60.386
Asia	527.185	62.143	23.476
Oceanía y Apátridas	6.860	712	352

Tabla 1. Personas extranjeras empadronadas en España, Comunidad Valenciana y Alicante | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales).

En todas las zonas geográficas analizadas, el mayor porcentaje de extranjeros empadronados corresponde a los ciudadanos provenientes del continente europeo.

En España, de un total de 5.407.822 extranjeros, el 39,1% corresponde a más de 42 países del continente europeo.

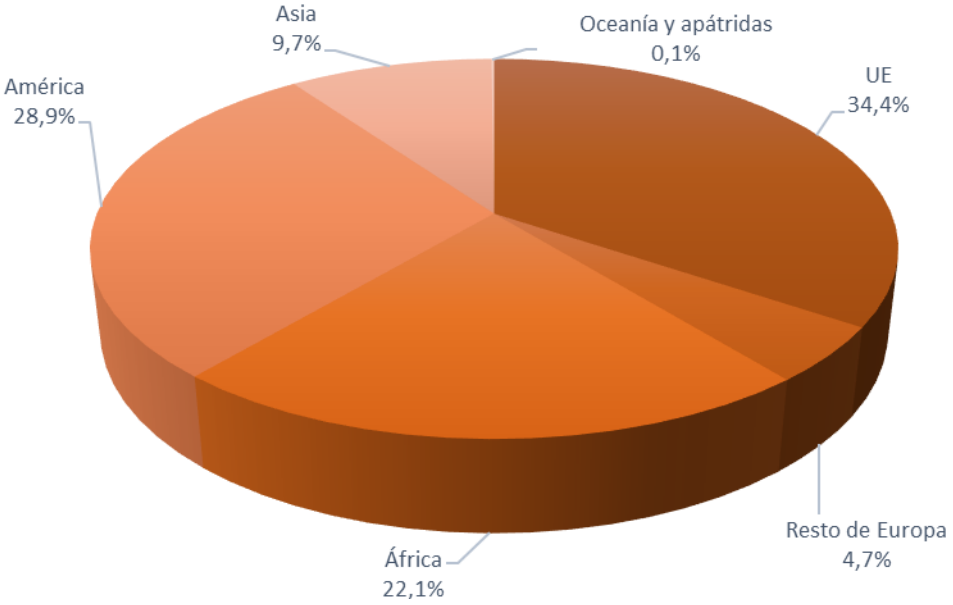

Gráfico 1. Personas extranjeras empadronadas en España por zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales).

En la Comunidad Valenciana, el número de extranjeros alcanza la cifra de 743.597. De ellos, los europeos representan el 52,8% (392.615). Un 55,7% de estos extranjeros europeos se encuentran en la provincia de Alicante.

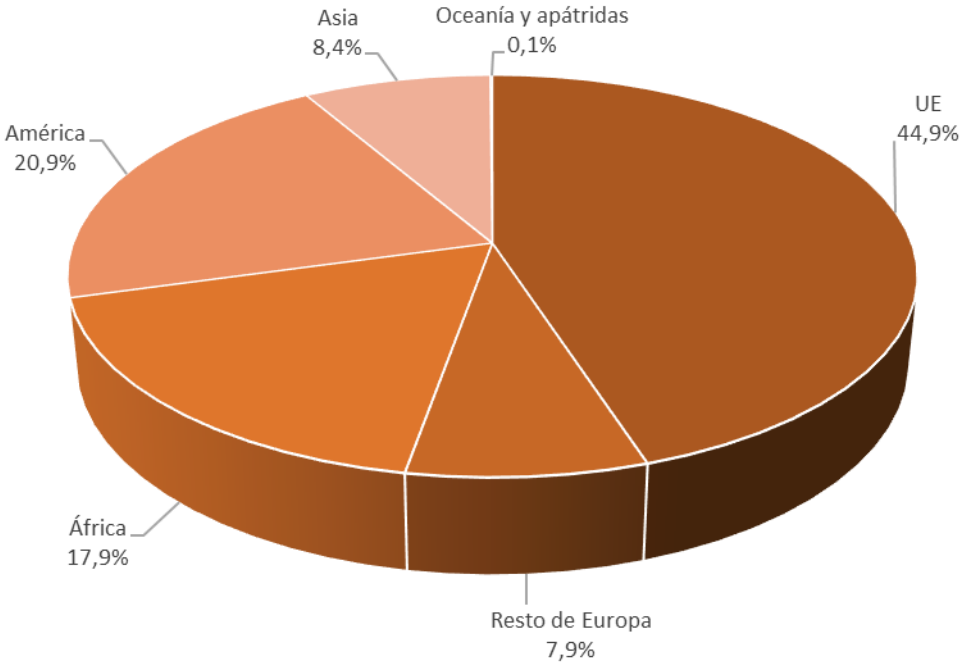

Gráfico 2. Personas extranjeras empadronadas en la Comunidad Valenciana por zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales).

La provincia de Alicante es la que registra el mayor porcentaje de extranjeros europeos, ya que, de un total de 370.800 extranjeros, el 59% (218.721) han llegado desde países del continente europeo.

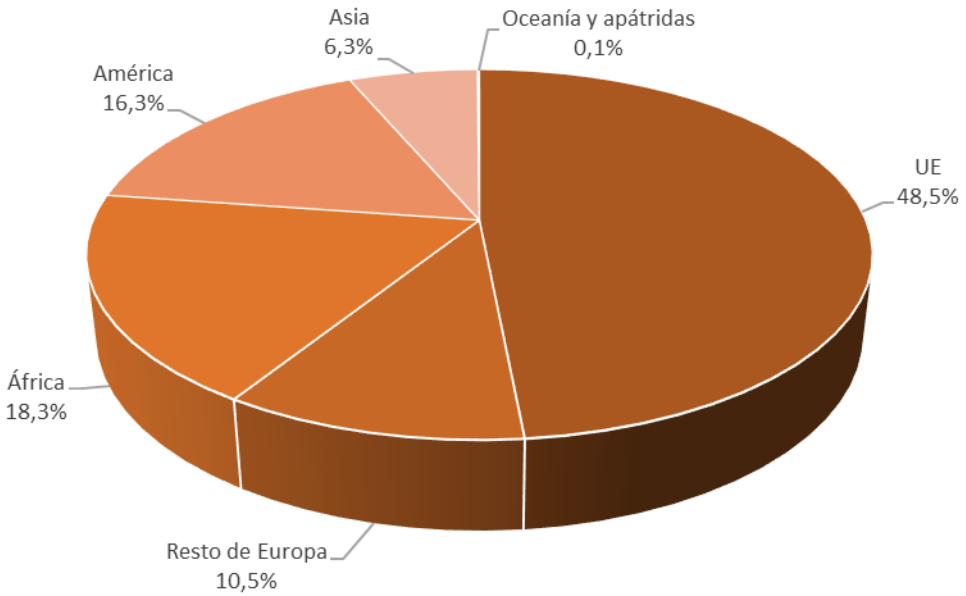

Gráfico 3. Personas extranjeras empadronadas en la provincia de Alicante por zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales).

Con estos datos podemos afirmar que el perfil mayoritario del extranjero en España corresponde al de un europeo.

5. ESPAÑA: SITUACIÓN DOCUMENTAL DE TODOS LOS PAÍSES

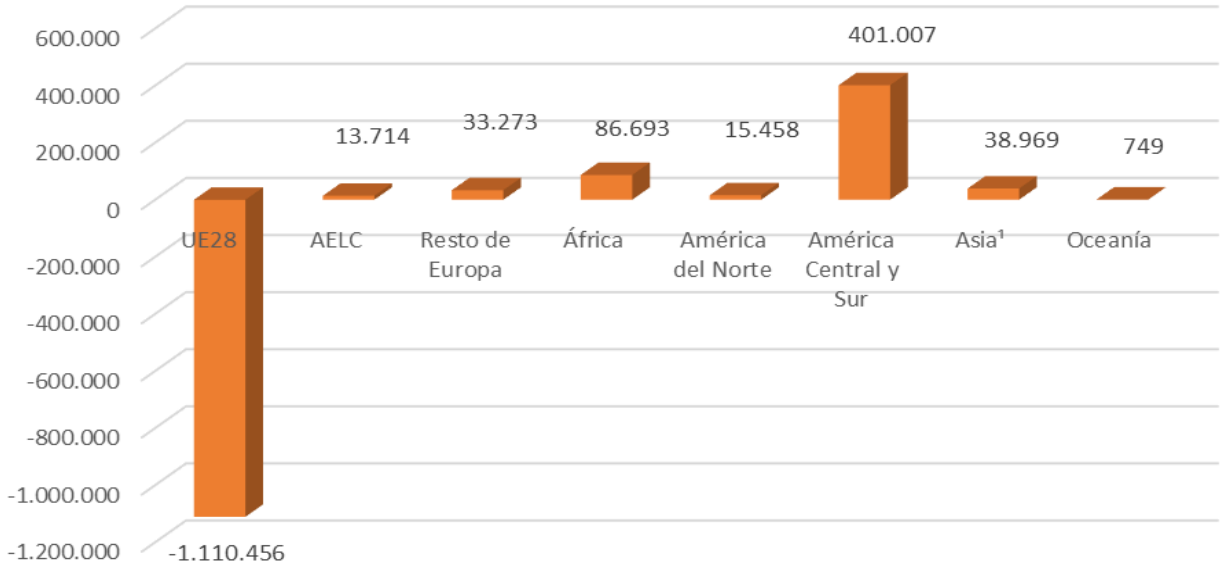

[1] Se han sumado Armenia y Georgia para coincidir con el criterio del Portal de Inmigración. El INE los considera países europeos.

Gráfico 4. Irregularidad documental en España según zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración 31/12/2020.

En la siguiente tabla se puede ver la relación de personas extranjeras empadronadas con autorización de residencia, permisos de estudio y solicitudes de asilo, así como las situaciones de irregularidad documental en España, según la nacionalidad y la zona geográfica de origen.

	EMPADRONADOS	AUTORIZACIONES				IRREGULARES empadronados menos autorizaciones
		RESIDENCIA	ESTUDIO	ASILO	TOTAL	
TOTAL	**5.407.822**	**5.721.438**	**114.374**	**118.446**	**5.954.258**	**-546.436**
UE28*	**1.860.088**	**2.893.233**	**77.296**	**15**	**2.970.544**	**-1.110.456**
Alemania	108.568	170.542	8.895	3	179.440	-70.872
Austria	7.140	12.434	1.161	0	13.595	-6.455
Bélgica	34.383	41.941	1.305	0	43.246	-8.863
Bulgaria	117.267	199.313	1.155	0	200.468	-83.201
Chipre	477	668	183	0	851	-374
Croacia	2.843	3.029	442	0	3.471	-628
Dinamarca	8.859	16.077	447	0	16.524	-7.665
Eslovaquia	5.760	11.746	466	0	12.212	-6.452
Eslovenia	1.697	2.364	306	0	2.670	-973
Estonia	2.717	3.725	154	0	3.879	-1.162
Finlandia	11.141	15.452	646	0	16.098	-4.957
Francia	108.503	160.587	15.901	3	176.491	-67.988
Grecia	5.102	8.124	874	0	8.998	-3.896
Hungría	10.558	18.606	598	0	19.204	-8.646
Irlanda	16.563	23.759	1.403	0	25.162	-8.599
Italia	256.115	331.016	19.965	1	350.982	-94.867
Letonia	5.041	9.321	234	0	9.555	-4.514
Lituania	15.767	27.799	408	0	28.207	-12.440
Luxemburgo	629	714	88	0	802	-173
Malta	368	498	48	0	546	-178
Países Bajos	46.406	65.154	2.016	0	67.170	-20.764
Polonia	51.847	102.125	2.356	0	104.481	-52.634
Portugal	96.195	173.197	3.575	3	176.775	-80.580
Reino Unido	280.022	373.887	7.561	3	381.451	-101.429
República Checa	6.950	13.450	554	0	14.004	-7.054
Rumanía	639.261	1.074.110	5.616	1	1.079.727	-440.466
Suecia	19.909	33.595	939	1	34.535	-14.626
AELC[1]	**25.444**	**37.424**	**1.734**	0	**39.158**	**-13.714**
Islandia	1.425	1.776	115	0	1.891	-466
Liechtenstein	30	53	7	0	60	-30
Noruega	11.086	17.023	681	0	17.704	-6.618
Suiza	12.903	18.572	931	0	19.503	-6.600
Resto de Europa	**230.256**	**190.814**	**2.579**	**3.590**	**196.983**	**33.273**
Albania	3.998	1.908	70	162	2.140	1.858
Andorra	1.154	970	29	0	999	155
Belarús	5.657	4.511	108	42	4.661	996
Bosnia y Herzeg.	1.185	1.056	0	4	1.060	125
Macedonia	678	532	0	0	532	146
Moldavia	17.634	15.589	0	26	15.615	2.019
Rusia	78.947	65.276	1.463	786	67.525	11.422
Serbia	3.822	3.141	67	12	3.220	602
Turquía	5.284	4.301	267	168	4.736	548
Ucrania	111.430	93.350	522	2.386	96.258	15.172
Otros de Europa	467	180	53	4	237	230
África	**1.193.758**	**1.091.449**	**4.969**	**10.647**	**1.107.065**	**86.693**
Angola	1.578	1.288	55	45	1.388	190
Argelia	64.673	56.536	414	1.357	58.307	6.366
Benin	312	262	0	7	269	43
Burkina Faso	1.398	1.218	0	49	1.267	131
Cabo Verde	2.661	2.540	4	0	2.544	117
Camerún	6.166	4.977	125	238	5.340	826
Congo	1.333	605	0	49	654	679
Costa de Marfil	5.020	3.087	33	565	3.685	1.335
Egipto	4.139	4.074	286	222	4.582	-443
Etiopía	547	491	25	14	530	17
Gambia	21.836	20.184	0	201	20.385	1.451
Ghana	19.916	17.357	31	225	17.613	2.303

Guinea	11.420	9.020	4	991	10.015	1.405
Guinea-Bissau	4.409	4.168	0	37	4.205	204
Guinea Ecuatorial	12.458	8.253	491	38	8.782	3.676
Kenia	1.423	1.222	0	5	1.227	196
Liberia	235	0	0	28	28	207
Libia	Sin datos	1.073	63	26	1.162	-1162
Mali	28.192	26.731	0	1.247	27.978	214
Marruecos	869.661	811.530	2.665	2.559	816.754	52.907
Mauritania	8.256	9.009	21	57	9.087	-831
Mozambique	Sin datos	277	0	2	279	-279
Nigeria	37.593	33.044	82	387	33.513	4.080
Rep. Dem. Congo	865	1.589	43	92	1.724	-859
Senegal	78.177	66.560	44	779	67.383	10.794
Sierra Leona	701	537	0	39	576	125
Sudáfrica	1.620	1.311	0	4	1.315	305
Tanzania	Sin datos	251	0	1	252	-252
Togo	455	369	0	13	382	73
Túnez	2.895	2.077	216	1.133	3.426	-531
Otros África	5.819	1.809	367	237	2.413	3.406
América del Norte	**72.042**	**51.169**	**5.222**	**193**	**56.584**	**15.458**
Canadá	4.879	3.564	259	3	3.826	1.053
Estados Unidos	39.521	28.760	3.597	68	32.425	7.096
México	27.642	18.845	1.366	122	20.333	7.309
América Central y Sur	**1.492.189**	**981.452**	**13.534**	**96.196**	**1.091.182**	**401.007**
Argentina	88.997	66.640	763	274	67.677	21.320
Bolivia	84.686	81.196	451	112	81.759	2.927
Brasil	94.812	62.726	952	988	64.666	30.146
Chile	27.024	20.803	1.070	114	21.987	5.037
Colombia	290.053	136.762	2.803	29.410	168.975	121.078
Costa Rica	3.268	1.717	227	45	1.989	1.279
Cuba	61.589	43.757	805	1.373	45.935	15.654
Ecuador	123.148	147.974	1.719	207	149.900	-26.752
El Salvador	23.313	6.182	280	4.784	11.246	12.067
Guatemala	7.622	2.102	250	518	2.870	4.752
Haití	Sin datos	369	65	49	483	-483
Honduras	128.922	39.138	348	6.803	46.289	82.633
Nicaragua	61.152	19.744	132	5.935	25.811	35.341
Panamá	2.861	1.441	271	52	1.764	1.097
Paraguay	85.277	51.617	115	349	52.081	33.196
Perú	111.234	65.331	1.525	3.999	70.855	40.379
Repúbl. Domin.	71.386	60.490	508	165	61.163	10.223
Uruguay	27.513	20.985	161	105	21.251	6.262
Venezuela	197.615	152.017	1.028	40.886	193.931	3.684
Otros	1.717	461	61	28	550	1.167
Asia	**527.185**	**471.539**	**8.894**	**7.783**	**488.216**	**38.969**
Arabia Saudí	785	733	66	2	801	-16
Armenia	12.058	9.742	30	123	9.895	2.163
Azerbaiyán	Sin datos	550	61	35	646	-646
Bangladesh	19.797	15.564	31	441	16.036	3.761
China	228.564	227.415	4.436	273	232.124	-3.560
Corea	4.164	3.070	485	0	3.555	609
Filipinas	37.184	34.199	455	6	34.660	2.524
Georgia	20.417	11.305	62	1.815	13.182	7.235
India	52.795	45.178	675	60	45.913	6.882
Indonesia	1.969	1.663	78	1	1.742	227
Irán	6.996	6.157	426	198	6.781	215
Iraq	1.798	1.333	79	118	1.530	268
Israel	2.363	1.907	63	5	1.975	388
Japón	6.160	5.978	260	0	6.238	-78
Jordania	1.386	1.202	153	18	1.373	13
Kazajstán	2.903	2.132	227	16	2.375	528
Kirguistán	Sin datos	252	28	15	295	-295
Líbano	2.476	1.911	296	86	2.293	183
Malasia	Sin datos	363	36	0	399	-399
Mongolia	Sin datos	559	0	4	563	-563
Nepal	5.478	4.185	0	5	4.190	1.288
Pakistán	98.896	87.251	71	652	87.974	10.922
Palestina	Sin datos	424	34	0	458	-458
Singapur	Sin datos	306	0	0	306	-306
Siria	7.943	2.649	66	2.452	5.167	2.776
Sri Lanka	Sin datos	384	0	15	399	-399

Tailandia	2.217	1.969	44	0	2.013	204
Taiwán	Sin datos	600	383	1	984	-984
Uzbekistán	Sin datos	426	19	11	456	-456
Vietnam	2.351	1.280	155	52	1.487	864
Otros Asia	8.485	852	175	1.379	2.406	6.079
Oceanía	**3.711**	**2.827**	**135**	0	**2.962**	**749**
Australia	2.794	2.176	117	0	2.293	501
Nueva Zelanda	793	629	16	0	645	148
Otros Oceanía	124	22	2	0	24	100
No consta²	**3.149**	**1.531**	**11**	**22**	**1.564**	**1.585**

¹ Asociación Europea de Libre Comercio.
² Para el INE son "Apátridas", para el Portal de Inmigración "No consta" y para los datos de Asilo "Desconocido".

Tabla 2. Personas extranjeras empadronadas, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo e irregularidad en España por nacionalidad y zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

* NOTA: El listado de países se ha elaborado de acuerdo con el criterio del Portal de Inmigración, por eso:

a. Se mantiene el Reino Unido en la UE, aunque en la fecha que el INE ofrece los datos, dicho país dejó de pertenecer a la UE. El objetivo es que la información ofrecida en este informe coincida con los datos del Portal de Inmigración a 31/12/2020, cuando el Reino Unido todavía formaba parte de la UE.
b. Algunos países no ofrecen el dato del INE (sin datos), por lo tanto, el saldo no corresponde a la realidad.
c. Armenia y Georgia son considerados países asiáticos, mientras que el INE los considera europeos.

Este criterio se va a mantener en todas las tablas posteriores.

	EMPADRONADOS	AUTORIZACIONES				IRREGULARES empadronados menos autorizaciones
		RESIDENCIA	ESTUDIO	ASILO	TOTAL	
TOTAL	**5.407.822**	**5.721.438**	**114.374**	**118.446**	**5.954.258**	**-546.436**
UE28	1.860.088	2.893.233	77.296	15	2.970.544	-1.110.456
AELC¹	25.444	37.424	1.734		39.158	-13.714
Resto de Europa	230.256	190.814	2.579	3.590	196.983	33.273
África	1.193.758	1.091.449	4.969	10.647	1.107.065	86.693
América del Norte	72.042	51.169	5.222	193	56.584	15.458
América Central y Sur	1.492.189	981.452	13.534	96.196	1.091.182	401.007
Asia	527.185	471.539	8.894	7.783	488.216	38.969
Oceanía	3.711	2.827	135		2.962	749
No consta²	3.149	1.531	11	22	1.564	1.585

¹ Asociación Europea de Libre Comercio.
² Para el INE son "Apátridas", para el Portal de Inmigración "No consta" y para los datos de Asilo "Desconocido".

Tabla 3. Personas extranjeras empadronadas, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo e irregularidad en España por zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

5.1. SITUACIÓN DOCUMENTAL DE LAS NACIONALIDADES MÁS NUMEROSAS

En España tienen presencia más de 123 países que provienen de todos los continentes y suman 5.407.822 personas extranjeras, que representan el 11,4% del total de la población, según los datos provisionales del INE a 01/01/2021. Esta diversidad se reproduce en todas las zonas geográficas analizadas.

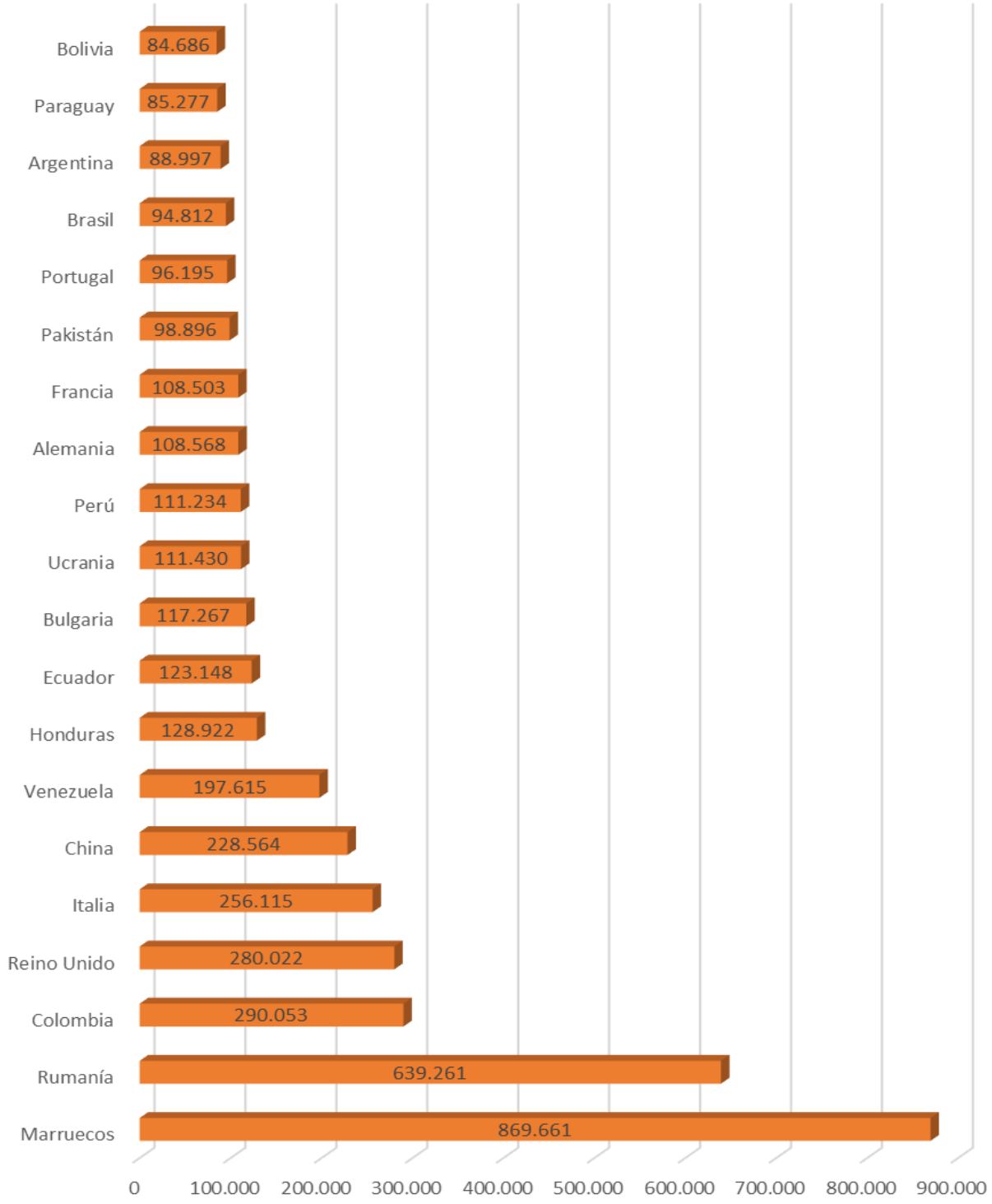

Gráfico 5. Las veinte nacionalidades más numerosas en España que representan el 75% del total | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales).

Se aporta información del 75% del total de las nacionalidades empadronadas en el territorio español por considerar que son las más numerosas. Son 20 países y suman 4.034.540 personas extranjeras. En el restante 25% se sitúan las personas extranjeras llegadas desde más de 103 países.

PAÍSES	EMPADRONADOS	AUTORIZACIONES	IRREGULARES*	%**
Marruecos	869.661	816.754	52.907	6,1 %
Rumanía	639.261	1.079.727	-440.466	-68,9 %
Colombia	290.053	168.975	121.078	41,7 %
Reino Unido	280.022	381.451	-101.429	-36,2 %
Italia	256.115	350.982	-94.867	-37,0 %
China	228.564	232.124	-3.560	-1,6 %
Venezuela	197.615	193.931	3.684	1,9 %
Honduras	128.922	46.289	82.633	64,1 %
Ecuador	123.148	149.900	-26.752	-21,7 %
Bulgaria	117.267	200.468	-83.201	-71,0 %
Ucrania	111.430	96.258	15.172	13,6 %
Perú	111.234	70.855	40.379	36,3 %
Alemania	108.568	179.440	-70.872	-65,3 %
Francia	108.503	176.491	-67.988	-62,7 %
Pakistán	98.896	87.974	10.922	11,0 %
Portugal	96.195	176.775	-80.580	-83,8 %
Brasil	94.812	64.666	30.146	31,8 %
Argentina	88.997	67.677	21.320	24,0 %
Paraguay	85.277	52.081	33.196	38,9 %
Bolivia	84.686	81.759	2.927	3,5 %
SUB-TOTAL	4.034.540	4.674.577	-640.037	-15,9 %
Resto	1.373.282	1.279.681	93.601	6,8 %
TOTAL	5.407.822	5.954.258	-546.436	-10,1 %

*Los saldos negativos implican que hay más autorizaciones de residencia que personas empadronadas, por lo tanto, no es una nacionalidad que esté en situación irregular.
**Porcentaje con respecto a las personas extranjeras empadronadas de cada nacionalidad.

Tabla 4. Empadronados, total de autorizaciones (residencia, estudio y asilo), irregulares y porcentaje de irregularidad de las veinte nacionalidades más numerosas en España, que representan el 75% del total | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

5.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En cifras absolutas, Colombia es el país que presenta la mayor cantidad de personas extranjeras en situación de irregularidad documental, concretamente son 121.078 y representan el 41,7% de sus empadronados. Le sigue Honduras con 82.633 personas en situación de irregularidad documental, siendo el país que registra el mayor porcentaje de irregularidad documental (64,1%). En tercer lugar, se sitúa Marruecos con 52.907 personas extranjeras en situación de irregularidad documental, que representan el 6,1% de sus empadronados en el territorio español.

En términos relativos, después de Honduras, es Paraguay quien ocupa el segundo lugar en porcentaje de irregularidad documental, con un 38,9%, que corresponde a 33.196 personas. En tercer lugar, se sitúa Perú con el 36,3% de sus empadronados, que ascienden a un total de 40.379 personas.

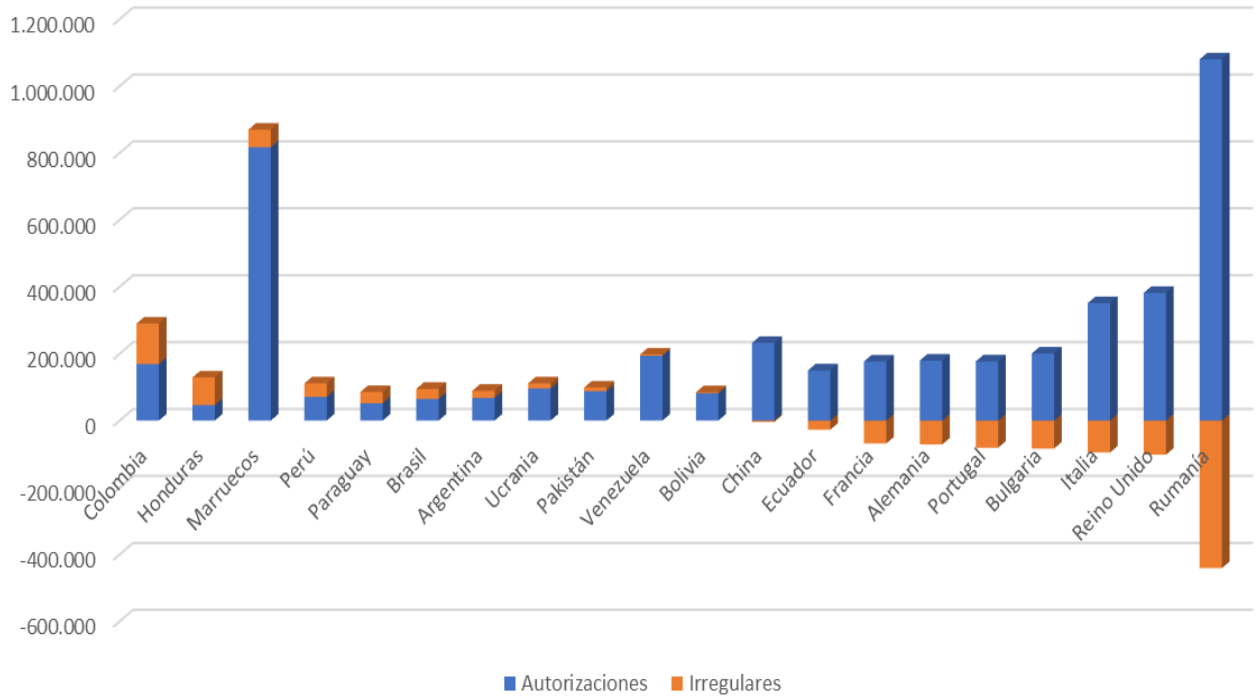

Gráfico 6. Autorizaciones de residencia e irregularidad de las veinte nacionalidades más numerosas en España que representan el 75% del total, en orden decreciente de irregularidad (algunos países registran saldos negativos) | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración 31/12/2020.

6. COMUNIDAD VALENCIANA: RESUMEN POR ZONA GEOGRÁFICA

	EMPADRONADOS	AUTORIZACIONES				IRREGULARES
		RESIDENCIA	ESTUDIO³	ASILO	TOTAL	
TOTAL	**743.597**	**773.010**	**4.899**	**7.509**	**785.418**	**-41.821**
UE28	334.238	460.785		1	460.786	-126.548
AELC¹	9.384	10.491		0	10.491	-1.107
Resto Europa	48.993	36.961	597	722	38.280	10.713
África	132.953	113.683	908	507	115.098	17.855
América del Norte	6.528	4.352	496	6	4.854	1.674
América Central y Sur	148.646	92.440	1.695	5.933	100.068	48.578
Asia	62.143	53.810	1.182	339	55.331	6.812
Oceanía	445	333	21	0	354	91
No consta²	267	155	0	1	156	111

¹ Asociación Europea de Libre Comercio.
² Para el INE son "Apátridas", para el Portal de Inmigración "No consta" y para los datos de Asilo "Desconocido".
³ Los países de la UE28 y de la AELC tienen incorporadas en sus cifras de residencia los permisos de estudio.

Tabla 5. Personas extranjeras empadronadas, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo e irregularidad en la Comunidad Valenciana por zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

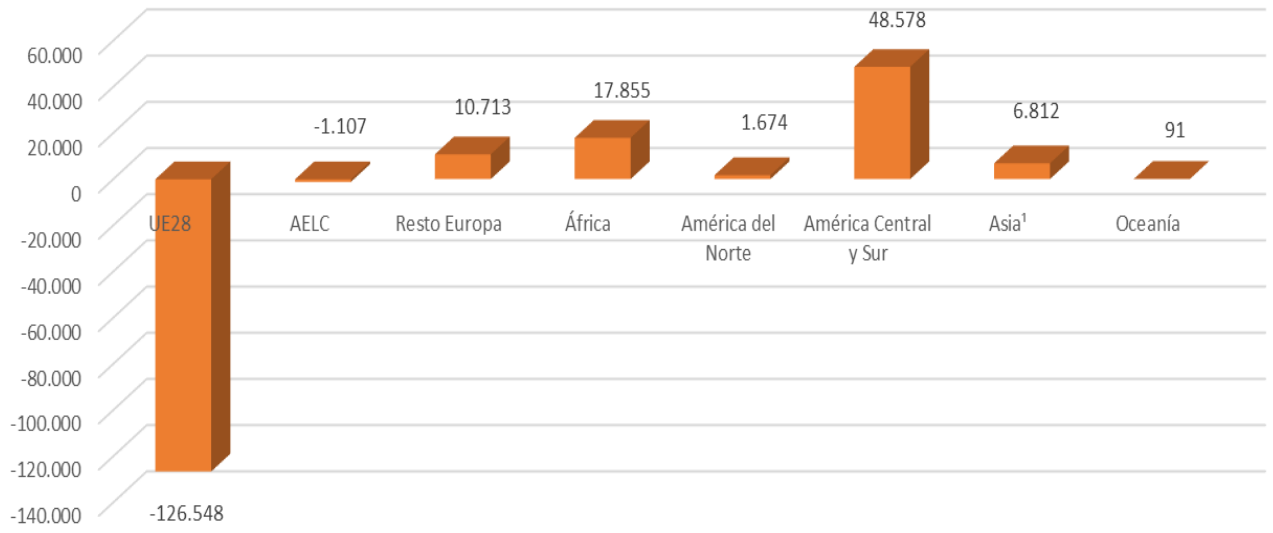

[1] Se han sumado Armenia y Georgia para coincidir con el criterio del Portal de Inmigración. El INE los considera países europeos.

Gráfico 7. Irregularidad documental en la Comunidad Valenciana según zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración 31/12/2020.

6.1. SITUACIÓN DOCUMENTAL DE LAS NACIONALIDADES MÁS NUMEROSAS

En la Comunidad Valenciana hay 743.597 personas extranjeras de todos los continentes, que representan el 14,7% del total de la población. El 75% de dicho total está representado por dieciséis nacionalidades que suman 563.216 personas.

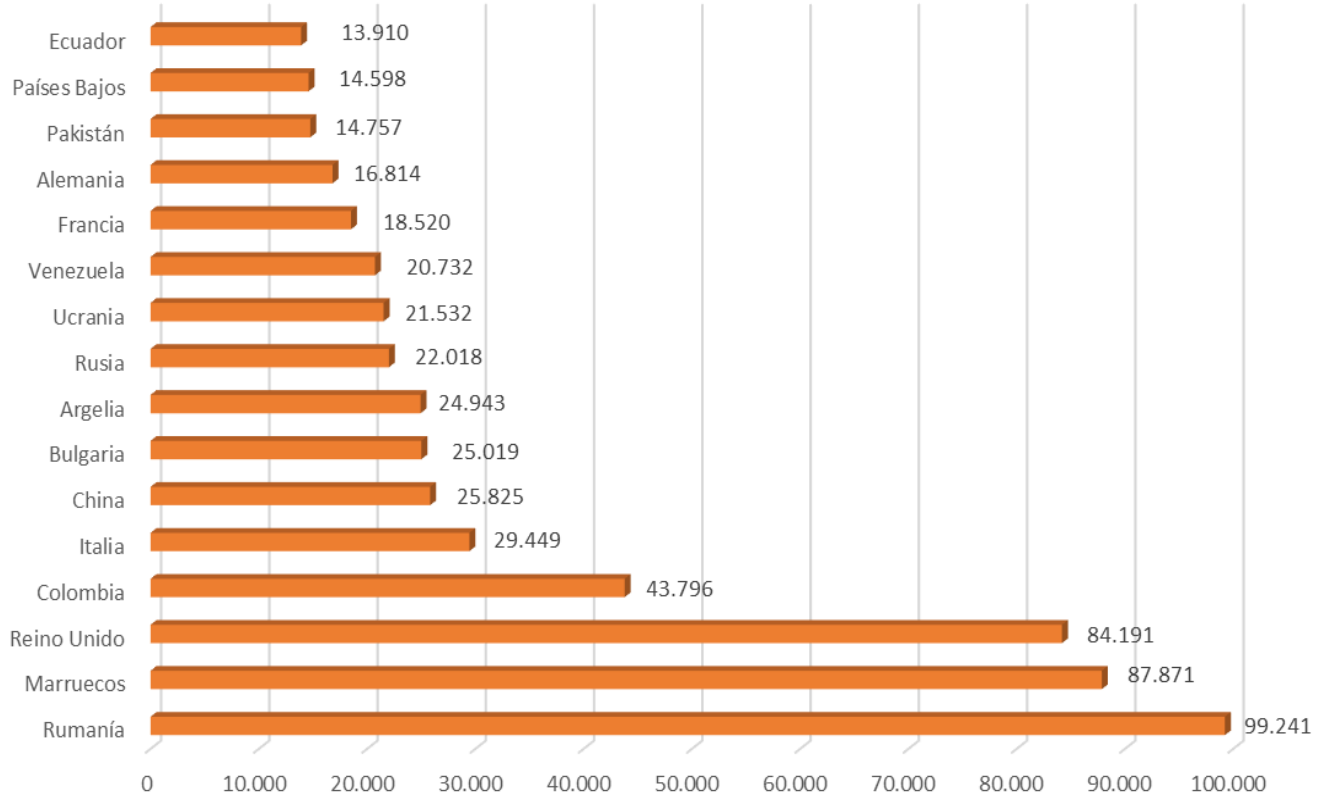

Gráfico 8. Las dieciséis nacionalidades más numerosas empadronadas en la Comunidad Valenciana que representan el 75% del total | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales).

PAÍSES	EMPADRONADOS	AUTORIZACIONES				IRREGULARES	% IRREGULARIDAD **
		RESIDENCIA	ESTUDIO*	ASILO	TOTAL		
Rumanía	99.241	156.444			156.444	-57.203	-57,6 %
Marruecos	87.871	77.712	570	68	78.350	9.521	10,8 %
Reino Unido	84.191	104.652			104.652	-20.461	-24,3 %
Colombia	43.796	18.037	441	2.326	20.804	22.992	52,5 %
Italia	29.449	34.525			34.525	-5.076	-17,2 %
China	25.825	24.395	494	13	24.902	923	3,6 %
Bulgaria	25.019	39.613			39.613	-14.594	-58,3 %
Argelia	24.943	18.706	138	103	18.947	5.996	24,0 %
Rusia	22.018	16.499	366	174	17.039	4.979	22,6 %
Ucrania	21.532	16.375	161	506	17.042	4.490	20,9 %
Venezuela	20.732	13.634	149	2.756	16.539	4.193	20,2 %
Francia	18.520	22.294			22.294	-3.774	-20,4 %
Alemania	16.814	21.774		1	21.775	-4.961	-29,5 %
Pakistán	14.757	12.931	9	105	13.045	1.712	11,6 %
Países Bajos	14.598	16.440			16.440	-1.842	-12,6 %
Ecuador	13.910	17.849	248	13	18.110	-4.200	-30,2 %
SUB-TOTAL	**563.216**	**611.880**	**2.576**	**6.065**	**620.521**	**-57.305**	**-10,2 %**
Resto	180.381	161.130	2.323	1.444	164.897	15.484	8,6 %
TOTAL	**743.597**	**773.010**	**4.899**	**7.509**	**785.418**	**-41.821**	**-5,6 %**

*Los países de la UE28 y de la AELC tienen incorporadas en sus cifras de residencia los permisos de estudio.
**Porcentaje con respecto a las personas extranjeras empadronadas de cada nacionalidad.

Tabla 6. Empadronados, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo, irregulares y porcentaje de irregularidad de las dieciséis nacionalidades más numerosas de la Comunidad Valenciana que representan el 75% del total | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

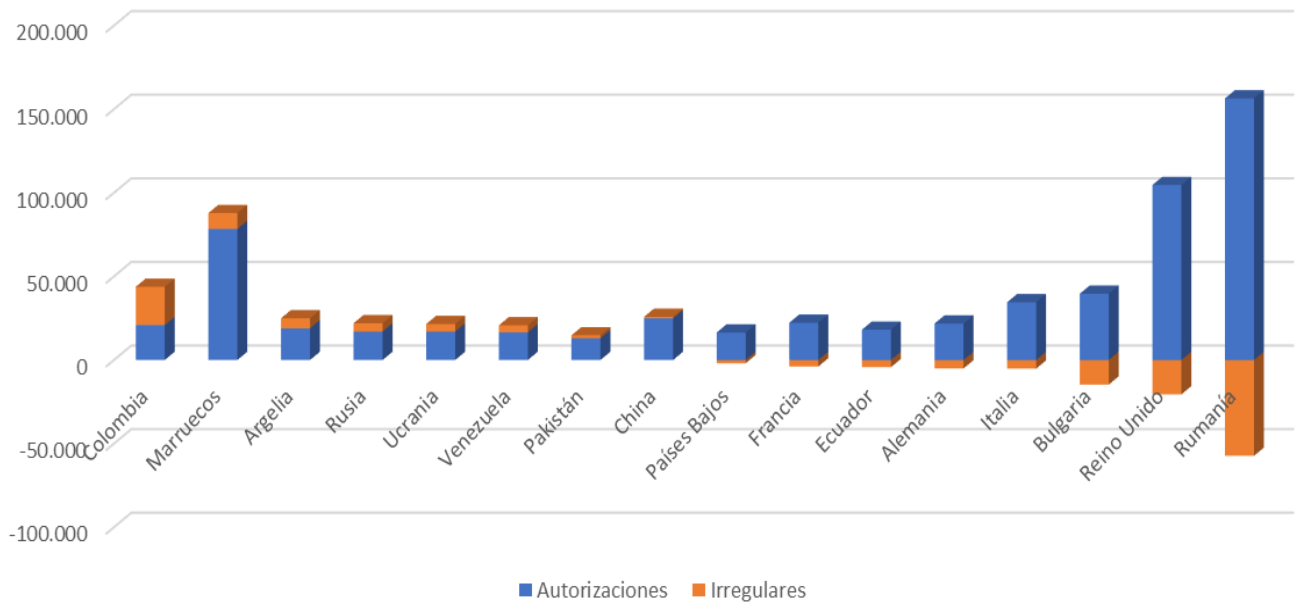

Gráfico 9. Autorizaciones de residencia e irregularidad de las dieciséis nacionalidades más numerosas en la Comunidad Valenciana que representan el 75% del total, en orden decreciente de irregularidad (algunos países registran saldos negativos) | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración 31/12/2020.

6.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En cifras absolutas Colombia, que ocupa el cuarto lugar en presencia en la Comunidad Valenciana, encabeza los países que registran la mayor irregularidad documental en la Comunidad Valenciana, con 22.992 personas sin autorización de residencia, que representan el 52,5% de sus empadronados. En segundo lugar, está Marruecos, que también ocupa el segundo lugar en presencia, con 9.521 personas sin autorización de residencia, representando el 10,8% de sus empadronados. En tercer lugar, aparece Argelia, que ocupa el octavo lugar en presencia, con 5.996 personas sin autorización de residencia, que representan el 24% de

sus empadronados. Marruecos y Argelia son los únicos representantes del continente africano, entre los dieciséis países con mayor presencia.

Colombia también es el país que se sitúa en primer lugar en términos relativos, con un 52,5% de porcentaje de irregularidad. En segundo lugar, aparece Argelia, con el 24%. Y, en tercer lugar, Rusia, con el 22,6%.

De los países europeos es Ucrania, además de Rusia, quien presenta mayor irregularidad con 4.490 personas sin autorización de residencia, lo que supone un 20,9% de sus empadronados (21.532). El resto de los países europeos que forman parte del 75% con mayor presencia, pertenecen a la Unión Europea: Países Bajos, Francia, Alemania, Italia. Bulgaria, Reino Unido y Rumanía (este último es el de mayor presencia en la Comunidad Valenciana) y todos ellos presentan saldos negativos.

Del continente americano es Venezuela quien sigue a Colombia en irregularidad, con 4.193 personas sin permiso de residencia, lo que supone un 20,2% de sus empadronados. Por otro lado, Ecuador registra datos negativos.

En cuanto al continente asiático, Pakistán es el país que presenta la mayor irregularidad, tanto en cifras absolutas (1.712 personas sin autorización de residencia) como relativas (11,6% de sus empadronados). Le sigue China que, teniendo mayor presencia que Pakistán, presenta 923 personas sin autorización de residencia (3,6% de sus empadronados).

7. PROVINCIA DE ALICANTE: RESUMEN POR ZONA GEOGRÁFICA

	EMPADRONADOS	AUTORIZACIONES				IRREGULARES
		RESIDENCIA	ESTUDIO³	ASILO	TOTAL	
TOTAL	**370.800**	**376.910**	**925**	**1.140**	**378.975**	**-8.175**
UE28*	179.742	230.655		0	230.655	-50.913
AELC¹	8.528	9.445		0	9.445	-917
Resto Europa	30.451	22.919	192	162	23.273	7.178
África	67.865	53.393	265	68	53.726	14.139
América del Norte	2.595	1.642	112	0	1.754	841
América Central y Sur	57.791	37.184	221	903	38.308	19.483
Asia	23.476	21.447	129	6	21.582	1.894
Oceanía	213	140	6	0	146	67
No consta²	139	85	0	1	86	53

¹ Asociación Europea de Libre Comercio.
² Para el INE son "Apátridas", para el Portal de Inmigración "No consta" y para los datos de Asilo "Desconocido".
³ Los países de la UE28 y de la AELC tienen incorporadas en sus cifras de residencia los permisos de estudio.

Tabla 7. Personas extranjeras empadronadas, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo e irregularidad en la provincia de Alicante por zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

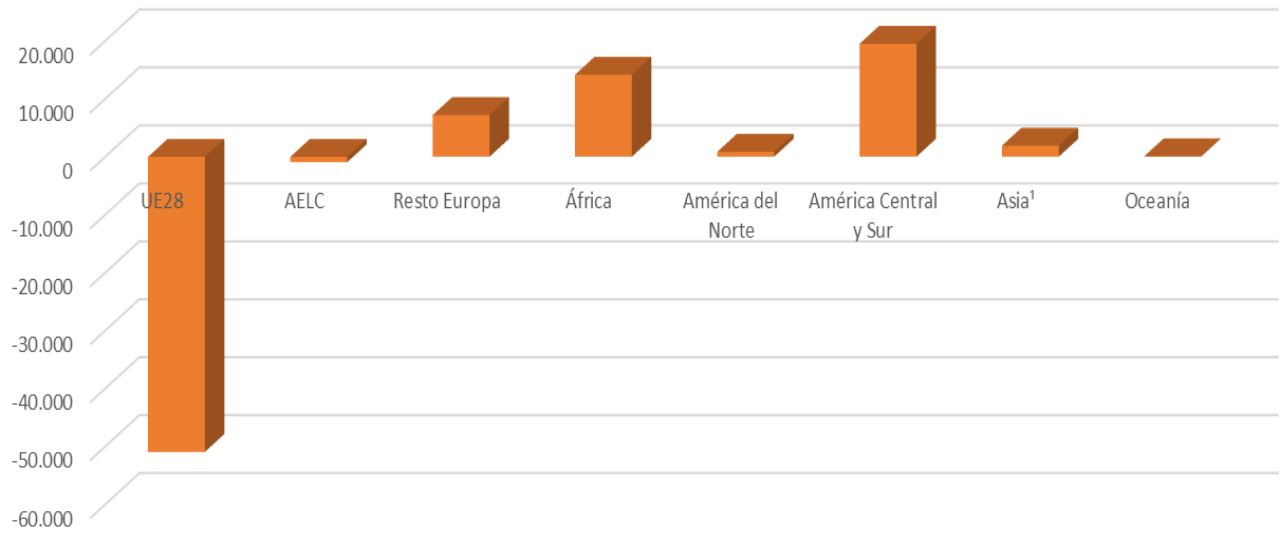

¹ Se han sumado Armenia y Georgia para coincidir con el criterio del Portal de Inmigración. El INE los considera países europeos.

Gráfico 10. Irregularidad documental en la provincia de Alicante según zona geográfica de origen | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración 31/12/2020.

7.1. SITUACIÓN DOCUMENTAL DE LAS NACIONALIDADES MÁS NUMEROSAS

En la provincia de Alicante, hay 370.800 personas extranjeras llegadas de todos los continentes y representan el 19,7% del total de la población, que asciende a 1.878.970 personas. El 75% del total de las personas extranjeras está representado por catorce nacionalidades que suman 278.931 personas.

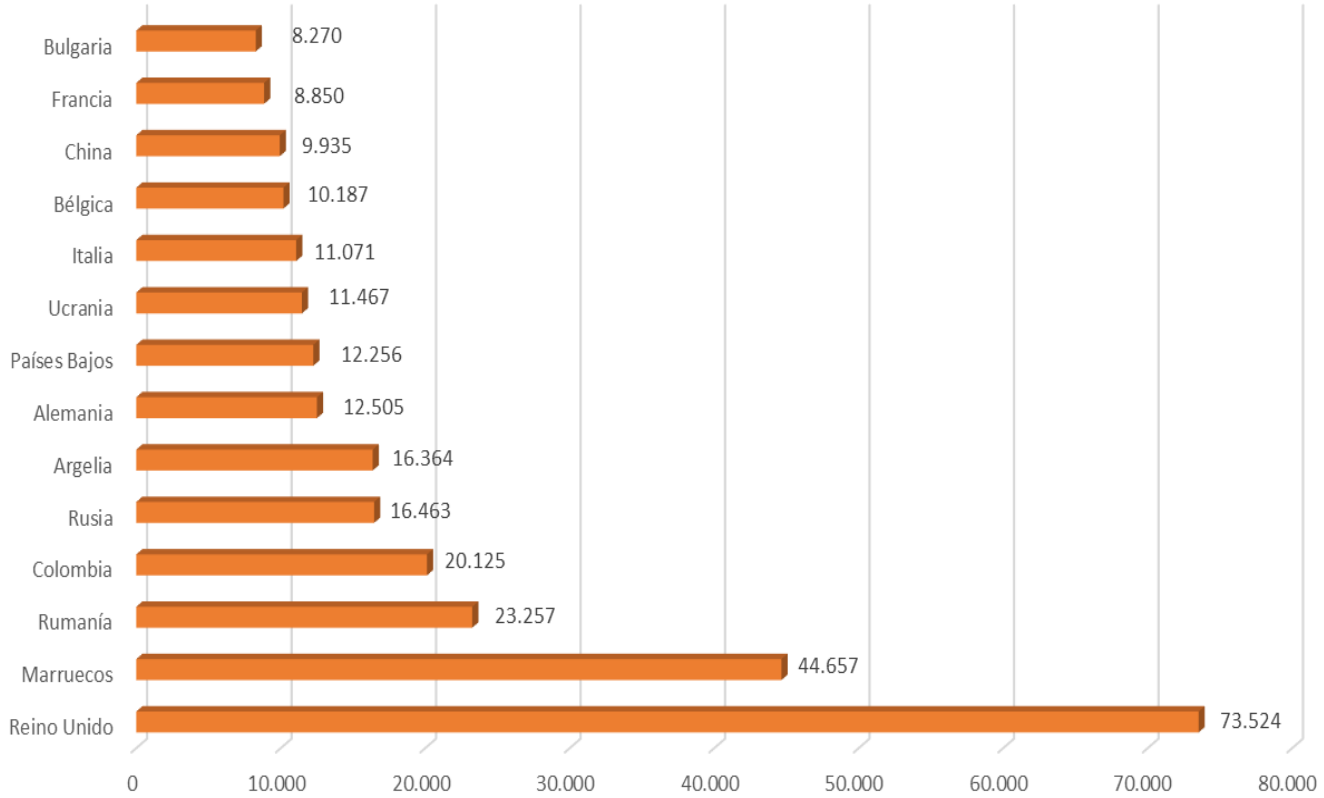

Gráfico 11. Las catorce nacionalidades más numerosas empadronadas en la provincia de Alicante que representan el 75% del total | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales).

PAÍSES	EMPADRONADOS	AUTORIZACIONES				IRREGULARES	% IRREGULARIDAD **
		RESIDENCIA	ESTUDIO*	ASILO	TOTAL		
Reino Unido	73.524	92.122		0	92.122	-18.598	-25,3 %
Marruecos	44.657	38.332		0	38.332	6.325	14,2 %
Rumanía	23.257	35.549		0	35.549	-12.292	-52,9 %
Colombia	20.125	8.629		234	8.863	11.262	56,0 %
Rusia	16.463	12.639		45	12.684	3.779	23,0 %
Argelia	16.364	9.791		9	9.800	6.564	40,1 %
Alemania	12.505	15.983		0	15.983	-3.478	-27,8 %
Países Bajos	12.256	13.886		0	13.886	-1.630	-13,3 %
Ucrania	11.467	8.489		83	8.572	2.895	25,2 %
Italia	11.071	13.114		0	13.114	-2.043	-18,5 %
Bélgica	10.187	10.215		0	10.215	-28	-0,3 %
China	9.935	10.502		0	10.502	-567	-5,7 %
Francia	8.850	10.850		0	10.850	-2.000	-22,6 %
Bulgaria	8.270	13.333		0	13.333	-5.063	-61,2 %
SUB-TOTAL	278.931	293.434	0	371	293.805	-14.874	-5,3 %
Resto	91.869	83.476	925	769	85.170	6.699	7,3 %
TOTAL	370.800	376.910	925	1.140	378.975	-8.175	-2,2 %

**Los permisos de estudio no están desagregados por nacionalidad a nivel de provincias, por lo que el dato que aportamos corresponde al total de la provincia de Alicante.*
***Porcentaje con respecto a las personas extranjeras empadronadas de cada nacionalidad.*

Tabla 8. Empadronados, autorizaciones de residencia, permisos de estudio, solicitudes de asilo, irregulares y porcentaje de irregularidad de las catorce nacionalidades más numerosas de la provincia de Alicante que representan el 75% del total | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

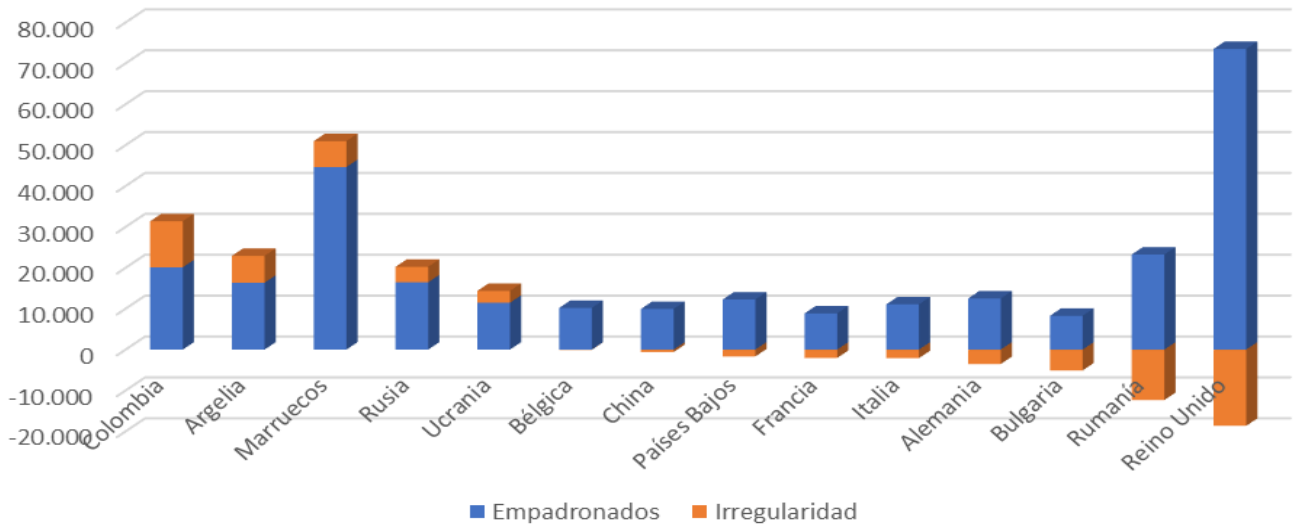

Gráfico 12. Autorizaciones de residencia e irregularidad de las catorce nacionalidades más numerosas en la Provincia de Alicante que representan el 75% del total, en orden decreciente de irregularidad (algunos países registran saldos negativos) | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración 31/12/2020.

7.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tanto en datos absolutos como relativos, Colombia ocupa el primer lugar en irregularidad documental en la provincia de Alicante, con un total de 11.262 personas sin autorización de residencia, que representan un 56% de sus empadronados. Le siguen, en datos absolutos, Argelia (6.564), Marruecos (6.325), Rusia (3.779) y Ucrania (2.895).

En términos relativos, después de Colombia, encontramos a Argelia con un 40,1% de porcentaje de irregularidad. Le siguen Ucrania (25,2%), Rusia (23%) y Marruecos (14,2%).

Salvo China, que presenta un saldo negativo de 5,7%, el resto de los países con saldo negativo pertenecen todos a la Unión Europea. Los nombramos aquí por orden creciente de su saldo negativo: Bélgica (0,3%), Países Bajos (13,3%), Italia (18,5%), Francia (22,6%), Reino Unido (25,3%), Alemania (27,8%), Rumanía (52,9%) y Bulgaria (61,2%). Estos países, que suman 159.920 personas empadronadas, representan más de la mitad del 75% de los países más numerosos en la provincia de Alicante, concretamente el 57,3%.

8. CONCLUSIONES

DATOS DE PARTIDA SEGÚN FUENTES OFICIALES			
INE (POBLACIÓN EXTRANJERA)	ESPAÑA	COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE
a) Total extranjeros empadronados	5.407.822	743.597	370.800
UE+AELC	1.885.532	343.622	188.270
Terceros países	3.522.290	399.975	182.530
PORTAL DE INMIGRACIÓN (PERMISOS DE RESIDENCIA, ESTUDIO Y ASILO)	ESPAÑA	COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE
b) Con autorización de residencia	5.721.438	773.010	376.910
UE+AELC	2.930.657	471.276	240.100
Terceros países	2.790.781	301.734	136.810
c) Con permiso de estudios	114.374	4.899	925
UE+AELC	78.030	*	*
Terceros países	35.344	4.899	925
d) Solicitantes de asilo	118.446	7.509	1.140
UE+AELC	15	1	0
Terceros países	118.431	7.508	1.140
CIFRA APROXIMADA DE LOS EXTRANJEROS EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD DOCUMENTAL			
	ESPAÑA	COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE
a) Total extranjeros empadronados	5.407.822	743.597	370.800
e) Total extranjeros con diversas autorizaciones en vigor (b + c + d)	5.954.258	785.418	378.975
Aproximación al total de extranjeros en situación de irregularidad documental a 01/01/2021 (a - e)	-546.436	-41.821	-8.175

Tabla 9. Extranjeros empadronados con permisos de residencia, estudio y asilo y aproximación a la cifra de los que se encuentran en situación de irregularidad documental en España, Comunidad Valenciana y provincia de Alicante | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

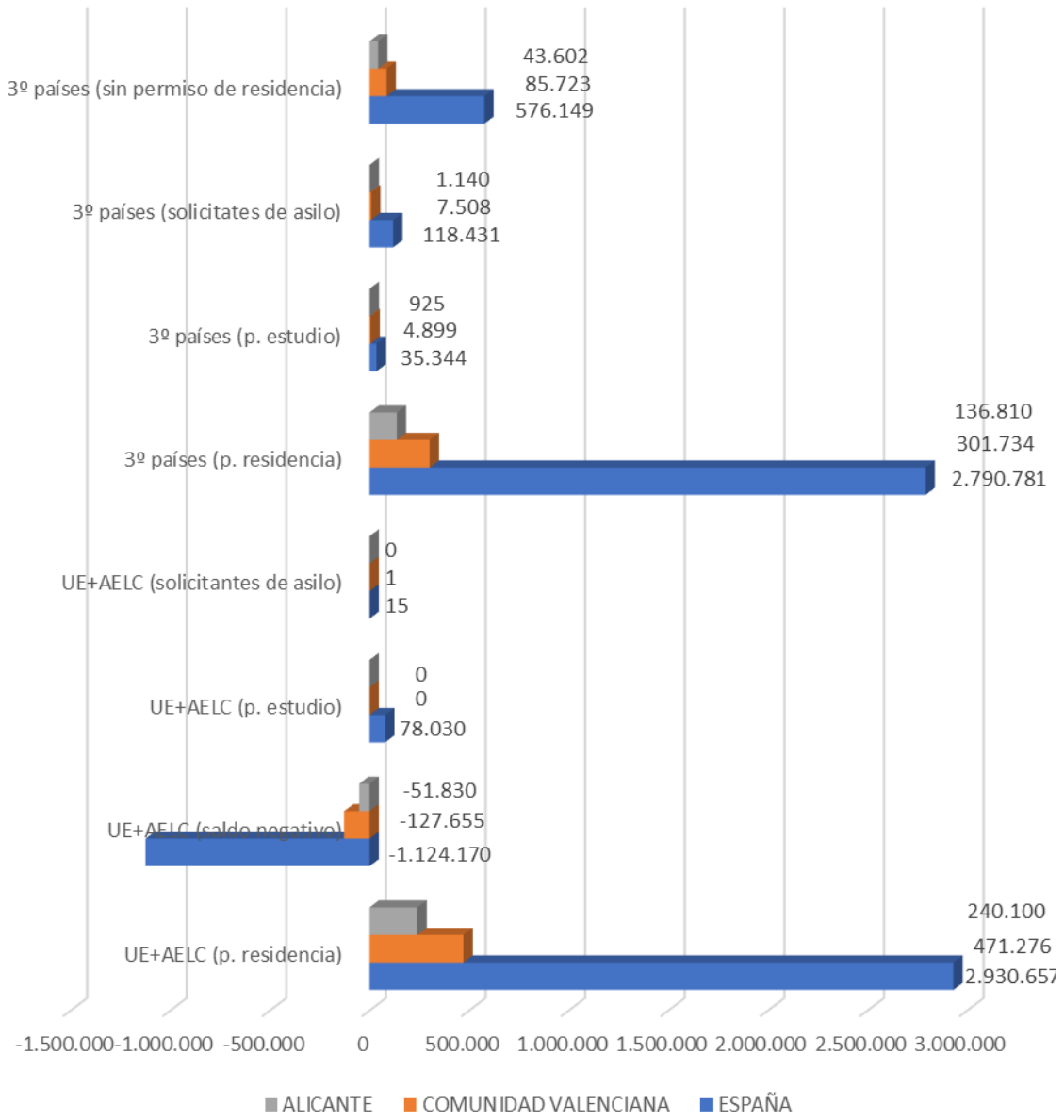

Gráfico 13. Síntesis de la situación documental de los extranjeros por zona geográfica analizada | Elaboración propia. Fuente: INE 01/01/2021 (datos provisionales) y Portal de Inmigración (residencia y autorización de estudio a 31/12/2020; asilo a 31/12/2019).

La cifra total aproximada de extranjeros empadronados que se encuentran en situación de irregularidad documental en España es de 576.149 personas, las cuales pertenecen en su totalidad a terceros países ya que, como hemos comprobado, los países pertenecientes a la UE+AELC arrojan en su totalidad saldos negativos, anomalía que hemos intentado analizar y que altera los resultados totales. Esta situación se repite en la Comunidad Valenciana y en la provincia de Alicante. La cifra de extranjeros en situación de irregularidad documental en España representa el 16,4% de los 3.522.290 empadronados de terceros países.

En términos absolutos, la Comunidad Valenciana concentra un gran número de extranjeros en situación de irregularidad documental. Con relación a las personas empadronadas pertenecientes a terceros países (399.975), un 21,4% no tienen la correspondiente autorización de residencia (85.723), es decir, una de cada cinco.

En términos relativos, la provincia de Alicante registra un alto porcentaje de personas extranjeras en situación de irregularidad documental. Con relación a las personas empadronadas pertenecientes a terceros países (182.530), un 23,9% no tienen la correspondiente autorización de residencia (43.602), es decir, casi una de cada cuatro.

Recordemos que las zonas que conforman los terceros países son: Resto de Europa, África, América, Asia y Oceanía.

8.1. POSIBLES CAUSAS DE LOS SALDOS NEGATIVOS

En las tablas anteriores se observa que muchos países arrojan saldos negativos de irregularidad, es decir, son más numerosas las autorizaciones de residencia concedidas que los extranjeros empadronados.

Exceptuando China y Ecuador, que registran cifras negativas de 3.560 y 26.752, respectivamente, los saldos negativos se concentran en los países pertenecientes a la Unión Europea, destacando Rumanía que, con 440.466, representa el 80,6% del total de todos los países con saldos negativos.

Estos paradójicos resultados pueden deberse, en el caso de los extranjeros pertenecientes a UE+AELC, a la suma de las siguientes circunstancias:

- No necesitan estar empadronados para solicitar su permiso de residencia.
- Desde el año 2012 tienen que justificar medios de vida y cobertura sanitaria pública o privada, lo que ha ocasionado un incremento notable de los correspondientes permisos de residencia, al tiempo que se produce un descenso en el ritmo de empadronamiento.

El 01/01/2013, estos extranjeros sumaban 2.399.982 personas empadronadas. A 01/01/2021 (datos provisionales) suman 1.885.532 personas empadronadas, lo que implica una reducción de 514.450, algo más del 21%.

El 31/12/2012 había 2.252.475 permisos de residencia. A 31/12/2020 se elevan a 3.009.687 permisos de residencia, lo que supone un incremento de 757.212, superando el 33% en el mismo periodo. Por lo que el desfase se eleva a la importante cifra de 1.124.155 permisos de residencia más que personas extranjeras empadronadas, lo que nos lleva a suponer que hay más extranjeros comunitarios y pertenecientes a la AELC de los que indica el padrón.

Hay que considerar, además, otra posible causa válida para todos los extranjeros, y es la del retorno a su país de origen teniendo su autorización de residencia en vigor, pero habiéndose dado de baja en el padrón.

En el caso de los extranjeros no comunitarios, con autorización de residencia temporal, tenemos también la baja automática del padrón por caducidad si no han renovado su empadronamiento en el periodo de dos años.

Los saldos negativos están presentes en todas las zonas geográficas analizadas, por lo tanto, las posibles causas que aportamos para clarificar esta anomalía son válidas para todos los casos y en todas las zonas geográficas.

Todos estos resultados hay que tomarlos con mucha cautela, ya que los datos negativos, que en su mayoría corresponden a las autorizaciones otorgadas por el Régimen Comunitario aplicado a quienes proceden de la UE28+4, generan una distorsión de los resultados finales.

8.2. CONSECUENCIAS LEGALES Y SOCIALES DE LA SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD

Los **extranjeros de régimen comunitario** pueden entrar, salir, circular y residir libremente en todo el territorio español, así como acceder a cualquier actividad económica, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena y a la prestación de servicios o estudios, en las mismas condiciones que los españoles, siempre y cuando tengan su tarjeta de residencia o certificado de registro.

El incumplimiento de la obligación de solicitarla conlleva la aplicación de las sanciones económicas que, en idénticos términos y para supuestos similares, se establece para los ciudadanos españoles en relación con el Documento Nacional de Identidad.

La carencia del certificado de registro implica la imposibilidad de realizar determinados trámites tales como trabajar, registrarse en el paro, y otros; no obstante, el extranjero comunitario puede solicitar su certificado de registro cumpliendo el requisito de certificar su identidad, nacionalidad y acreditar medios económicos.

En cuanto a los **extranjeros de régimen general**, la falta de autorización de residencia le deja en situación de irregularidad administrativa, con las consiguientes consecuencias legales y sociales.

- Consecuencias legales

La consecuencia legal de no poseer alguna de las autorizaciones antes citadas supone una infracción administrativa cuya sanción puede ser económica, o puede significar la expulsión del extranjero no comunitario del territorio español, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Toda expulsión conlleva la prohibición de entrada a España por un período de hasta cinco años. En todos los casos, **el extranjero se encuentra ante una falta administrativa y no ante un delito**.

Quien tiene competencia para verificar la situación legal de los extranjeros es el Cuerpo de Seguridad del Estado. Mientras se tramita el procedimiento sancionador, el extranjero está expuesto a la posibilidad de estar sometido a las siguientes medidas cautelares:

- ✓ Presentación periódica ante la Policía Nacional
- ✓ Retirada del pasaporte

- ✓ Obligación de residir en un determinado lugar
- ✓ Detención por un máximo de 72 horas en las dependencias policiales
- ✓ Ingreso en un centro de internamiento hasta 60 días, previa autorización judicial

El expediente sancionador es transferido al organismo con competencia sobre esta materia[2]. Sobre la cuantía de la multa la ley recoge lo siguiente: "para la determinación de la cuantía de la sanción se tendrá especialmente en cuenta la capacidad económica del infractor"[3].

- Consecuencias sociales

Desde el punto de vista social, en cuanto a reconocimiento de derechos, los extranjeros en España, con independencia de su situación legal, tienen los siguientes derechos reconocidos:

- ✓ Derecho y obligación de estar empadronados en el municipio donde residen
- ✓ Contempla la libertad de reunión, manifestación, asociación, sindicación y huelga para todos los extranjeros.
- ✓ Derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles para los menores de 18 años, las mujeres embarazadas y los extranjeros empadronados. Para el resto de los extranjeros, este derecho se limita exclusivamente a la asistencia sanitaria de urgencias[4].
- ✓ Derecho y deber de escolarización de todos los menores de 16 años de edad. Este derecho comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas.
- ✓ Derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas. Dado que la Ley de Extranjería no es más específica, cada Comunidad Autónoma tiene competencia para interpretarla.
- ✓ Derecho a la tutela judicial efectiva, al recurso contra los actos administrativos y a la asistencia jurídica gratuita.

[2] Cf. RD 557/2011, art. 219.2
[3] Cf. Ley 4/2000, art. 55, párrafo 4º
[4] En la Comunidad Valenciana, la Instrucción 20/2015 del 21 de Julio de 2015, garantiza la Asistencia Sanitaria Universal.